

Gestión de incidencias en los sistemas de negociación de MEFF

MEFF
2024

CONTENIDO

1 PROTOCOLO TÉCNICO DE ACTUACIÓN EN CASO DE INCIDENCIA

2 COMUNICACIONES: EXTERNAS E INTERNAS

2.1 Comunicaciones externas

2.2 Comunicaciones internas

3 REAPERTURA DEL MERCADO

4 RECONCILIACIÓN: RESTABLECIMIENTO DEL MERCADO Y CANCELACIÓN DE ÓRDENES

5 ACTUACIÓN ANTE CAÍDAS DE NEGOCIACIÓN DE SIBE

6 PROTOCOLO TRAS LA RESOLUCIÓN

Versión	Fecha	Comentario
0.1		Versión inicial, teniendo en cuenta el informe final de ESMA
0.2	Diciembre 2024	Actualización del informe final de ESMA

MEFF Sociedad Rectora del Mercado de Productos Derivados, S.A. (de aquí en adelante en este documento, MEFF) ha desarrollado este documento que resume los principales protocolos y procedimientos aplicables en el caso de que una incidencia en el sistema de negociación genere una interrupción o una parada del Sistema.

MEFF actualizará y publicará en su página web este documento.

1 Protocolo técnico de actuación en caso de incidencia

En MEFF la seguridad y estabilidad de las estructuras técnicas es el núcleo fundamental del trabajo diario. MEFF ha desarrollado varios procedimientos de contingencia y líneas de defensa cuyo objetivo es garantizar la continuidad de las operaciones. En este contexto, la arquitectura técnica del software y hardware está estructurada para prevenir cualquier disfunción del sistema de negociación:

- MEFF, además de este procedimiento específico para incidencias en sus Sistemas de Negociación, disponen de un Plan de Continuidad (BCP) dirigido a mantener las actividades de los centros de negociación ante incidentes relevantes.
- MEFF cuenta con un sistema de back-up robusto que se somete a pruebas con regularidad, además de dos centros de datos físicamente separados (en las oficinas centrales de Las Rozas y en el edificio del Palacio de la Bolsa de Madrid)
- El sistema de negociación está agrupado en particiones según el segmento y productos, que funciona de manera independiente con hardware propio.
- En caso de incidencias, el sistema de back-up de MEFF está preparado para activarse automáticamente.
- MEFF cuenta con dos proveedores de energía distintos con cables de red físicamente separados para garantizar las fuentes de energía. Además, MEFF cuenta con un generador de energía propio.

2 Comunicaciones

2.1 Comunicaciones externas

Primer aviso: En caso de una incidencia, MEFF notificará de manera prácticamente inmediata a todos los miembros del mercado simultáneamente. MEFF informará a los miembros de mercado sobre el estado del mercado en cumplimiento de la directiva MIFID II (artículo 54.2) mediante página web (Estado de Mercado) y/o llamadas bilaterales. así como a través del propio Sistema, y a través de la mensajería pública y privada del Sistema, en la medida en que sea posible.

Así mismo, MEFF hará pública esa información a través de su página web para conocimiento del público en general.

Con ocasión de este primer aviso se recordará a los miembros de mercado que será de aplicación el presente plan para la gestión de incidencias y dónde pueden consultarlo.

Además, MEFF facilitará en las comunicaciones mencionadas la línea de contacto prevista para resolver las dudas de los miembros de mercado relacionadas con la incidencia comunicada.

MEFF facilitará, en cuanto sea posible dada la naturaleza de la incidencia y su alcance, el tiempo estimado de duración de ésta y el procedimiento de reapertura del mercado que será aplicable

A su vez se informará a la CNMV del incidente.

Durante la incidencia: MEFF proporcionará actualizaciones periódicas del estado del mercado hasta la resolución de la incidencia. Dichas actualizaciones tendrán lugar, si fuera posible según la naturaleza y el alcance de la incidencia, al menos, cada 60 minutos por los mismos medios de información utilizados para hacer la comunicación inicial de la incidencia.

MEFF informará a los miembros del estado general de las órdenes que se encontraban en el sistema en el momento de la incidencia para permitirles la toma de decisiones sobre la gestión de éstas. Esta información se facilitará lo antes posible y preferentemente en todo caso, en el plazo de 1 hora desde la comunicación de la incidencia.

Aviso final: cuando se tenga certeza de la reapertura del mercado, MEFF informará a los miembros del mercado del horario de reapertura, por los mismos medios de información utilizados para hacer la comunicación inicial de la incidencia y cada una de las actualizaciones de información publicadas. MEFF permitirá un marco temporal razonable, como mínimo de 15 minutos, para que los miembros del mercado puedan reaccionar, según la duración y severidad del incidente. En este aviso se informará de la hora en que tendrá lugar la apertura del mercado.

2.1 Comunicaciones internas

- Comunicación continua entre Tecnología y el Departamento de supervisión de MEFF.
- Todas las comunicaciones serán coordinadas por el Departamento de Supervisión de MEFF.

3 Reapertura del Mercado

Dependiendo de la gravedad de la incidencia, MEFF tratará de restablecer el mercado de forma ordenada y controlada, tratando de minimizar la duración de la incidencia. Los tiempos serán flexibles y se notificará la reapertura con tiempo suficiente, y como mínimo, con una antelación de 15 minutos.

MEFF monitorizará la conexión de los miembros al Sistema y evaluará su situación antes de la apertura, si bien la decisión de cuándo reabrir será siempre exclusiva de MEFF.

La comunicación de la reapertura de mercado se hará conforme a lo dispuesto en el apartado de Comunicaciones externas, sobre el aviso final, indicando la hora en que tendrá lugar la apertura del mercado. Se informará a los Miembros de las normas aplicables en la reapertura del mercado en aplicación de este Plan.

El procedimiento de apertura de MEFF se expone a continuación:

- **Prenegociación:** MEFF dispondrá de un periodo de tiempo en el que los miembros de mercado podrán mantener o anular sus órdenes, pero no se producirá ninguna ejecución. La duración de esta fase de prenegociación dependerá de la duración y gravedad de la incidencia. MEFF evaluará la preparación de los miembros de mercado.
- **Subasta de apertura:** Después de una incidencia MEFF iniciará una subasta de apertura de 10 a 30 min dependiendo de la gravedad de la incidencia y MEFF proporcionará el tiempo suficiente para que la liquidez se agrupe antes de que los instrumentos pasen a ser negociados en el mercado. En este momento los miembros podrán gestionar sus órdenes (anular, modificar o introducir nuevas órdenes admitidas durante este período).
- **Cierre del mercado:** Si la suspensión se alargara hasta el final de la sesión, el supervisor podrá determinar prolongar el horario de negociación o, en caso contrario, que la negociación se reanudaré ya en la siguiente sesión, poniéndolo en conocimiento de los Miembros. En todo momento el supervisor se guiará por los criterios establecidos en la normativa vigente en cada momento.

4 Reconciliación: restablecimiento del mercado y cancelación de órdenes

MEFF tomará medidas para:

- Proteger la autenticidad del libro de órdenes y garantizar la fiabilidad y equidad del sistema de negociación.
- Dar tiempo suficiente a los miembros de mercado para cancelar o modificar las órdenes pendientes.
- Identificar las órdenes canceladas/ejecutadas, que permita acreditar si esas cancelaciones fueron solicitadas por los miembros.

Además, durante una incidencia, no se permite la entrada de órdenes. De este modo, MEFF volverá a poner en marcha el sistema de negociación con una fase de prenegociación en la que no habrá ejecuciones.

5 Actuación ante caídas de negociación de SIBE

La actuación ante caídas del sistema de negociación de SIBE/Smart está recogida en la normativa de MEFF vigente en cada momento.

6 Protocolo tras la resolución

Después de una incidencia, MEFF llevará a cabo un análisis de la misma para detallar su origen, evaluar su resolución e identificar las áreas de mejora si las hubiera, indicando la fecha estimada de su implementación. El resultado de este ejercicio debe comunicarse a la CNMV, que a su vez informará ESMA.

MEFF publicará en su página web un resumen de las conclusiones alcanzadas en el análisis realizado tras la incidencia y comunicado a CNMV.

Este material ha sido preparado por Bolsas y Mercados Españoles, Sociedad Holding de Mercados y Sistemas Financieros S. A. (BME) y/o sus filiales (en conjunto, "BME") para el uso exclusivo de las personas a las que a las que BME entrega este material. Este material o cualquiera de sus contenidos no debe interpretarse como un acuerdo vinculante, una recomendación, un consejo de inversión, solicitud, invitación u oferta de compra o venta de información financiera, productos, soluciones o servicios. Dicha información tampoco es un reflejo de posiciones (propias o de terceros) en firme de los intervinientes en el Mercado de Valores Español. BME no tiene ninguna obligación de actualizar, revisar o mantener al día el contenido de este material, y estará sujeto a cambios sin previo aviso en cualquier momento. Ninguna representación, garantía o compromiso -expreso o implícito- es compromiso -expreso o implícito- es o será dado por BME en cuanto a la exactitud, integridad, suficiencia, idoneidad o fiabilidad del contenido de este material.

Al reflejar opiniones teóricas, su contenido es meramente informativo y por tanto no debe ser utilizado para valoración de carteras o patrimonios, ni servir de base para recomendaciones de inversión. Ni las Entidades contribuidoras, ni Bolsas y Mercados Españoles, Sociedad Holding de Mercados y Sistemas Financieros S.A.(BME) ni de ninguna de sus filiales, serán responsables de ninguna pérdida financiera, ni decisión tomada sobre la base de la información contenida en este material. En general, Bolsas y Mercados Españoles, Sociedad Holding de Mercados y Sistemas Financieros S. A. (BME) ni ninguna de sus filiales, ni las Entidades contribuidoras, sus administradores, representantes, asociados, sociedades controladas, directores, socios, empleados o asesores asumen responsabilidad alguna en relación con dicha información, ni de cualquier uso no autorizado del mismo.

Este material es propiedad de BME y no puede ser impreso, copiado, reproducido, publicado, transmitido, divulgado o distribuido de ninguna forma sin el consentimiento previo por escrito de BME.

2023 Bolsas y Mercados Españoles, Sociedad Holding de Mercados y Sistemas Financieros S. A. Todos los derechos reservados.

BME
Plaza de la Lealtad,1
Palacio de la Bolsa
28014 Madrid

www.bolsasymercados.es

